

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. EXP. 34/2019.

En la ciudad de Lorca a 16 de julio de 2020, a las 13,00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la apertura, digitalmente, del sobre que contiene la propuesta económica final, estando formada por los siguientes Sres.:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D. ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN
• Secretario	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL.
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ-SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
• Vocal	• D. JUAN JOSE MARTINEZ MUNUERA, DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA.
• Vocal	• DÑA. PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

De manera presencial, asisten los Sres.: D. Isidro Abellán Chicano.
D. Juan María Martínez González.
D^a Purificación Hernández Roldán.

Conectados por videoconferencia los Sres.: D. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas.
D. Juan Jose Martínez Munuera

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, siendo éste un procedimiento negociado sin publicidad y habiéndose comprobado que en la sesión anterior del día 15 de julio de 2020, de conformidad los artículos 166 a 171 de la Ley de Contrato del Sector Público, que por parte de la mesa se acordó hacer consulta, debiéndose negociar nuevamente a través de la plataforma de contratos del Sector Público los aspectos técnicos y económicos objeto de negociación.

Se solicitó a la empresa Tangram PBM Soluciones y servicios S.L., a través de la PLASP y mediante sobre digital la oferta económica final.

A continuación se procedió a la apertura del sobre digital, el cual contiene la oferta final realizada por la empresa Tangram PBM Soluciones y servicios S.L., una vez abierto la mesa comprueba que la oferta presentada se ratifica en su oferta inicial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas, procede clasificar las empresas por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se



CONTRATACIÓN

estime pertinente. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo. Siendo la oferta la siguiente:

IMPORTE MESUAL (sin IVA)	IMPORTE ANUAL (sin IVA)	IMPORTE NETO TOTAL (sin IVA) PARA 4 AÑOS	IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
3.409,90 €	40.909,09 €	163.636,36 €	34.363,64 €	198.000 €

Asimismo se comprometen a realizar la fase de actualización en el periodo máximo que se indica en el siguiente cuadro para cada una de los procesos indicados:

PROCESO	Periodo máximo
Puesta en preproducción en un entorno V4 limpio y parametrizado	40 días
Migración de expedientes, carga de usuarios, etc	20 días
Test en preproducción	10 días
Despliegue en productivo	10 días
Desplegar y configurar el módulo de Decretos y Órganos de Gobierno	10 días

En base a lo anterior y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, y cláusula 25 del PCAP, y dado que el expediente se tramita mediante procedimiento negociado sin publicidad, la mesa de contratación acordó:

1º.- Elevar al órgano de contratación, propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por la mercantil Tangram PBM Soluciones y servicios S.L., con C.I.F. B86500014.

2º.- Una vez aceptada la propuesta anterior por el órgano de contratación, y con carácter previo a la adjudicación, la empresa Tangram PBM Soluciones y servicios S.L., dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea recibida el requerimiento cursado al efecto, deberá presentar por medios electrónicos, a través de la Plataforma de contratos de estado, la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 22.624,69 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, deducido el impuesto del valor añadido. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 107.1 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contrato de Sector Publico, asimismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Documentos que acrediten la capacidad de obrar y poder de representación, conforme al pliego de clausulas administrativas.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.



CONTRATACIÓN

- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador junto con la comunicación electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 13,15 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA.
Isidro Abellán Chicano

EL SECRETARIO DE LA MESA.
Juan María Martínez González.

